

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

**6959 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija de dos plazas de Oficial de la Brigada de Obras, por concurso-oposición, por turno libre y por turno de promoción interna.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2017, aprobó la siguiente convocatoria y

**Bases específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición, por turno de acceso libre y por turno de promoción interna, de dos (2) plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, por Turno de Acceso Libre y por Turno de Promoción Interna, de dos (2) plazas de OFICIAL BRIGADA DE OBRAS, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

2. De las dos (2) plazas convocadas, una de ellas se reserva al Turno de Acceso Libre y la otra se reserva al Turno de Promoción Interna.

3. De no cubrirse la plaza reservada al Turno de Promoción Interna se incorporará al Turno de Acceso Libre.

4. Los aspirantes solamente podrán participar por el Turno de Acceso Libre o por el Turno de Promoción Interna.

5. La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

**Segunda.- Sistema de selección.**

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

**Tercera.- Requisitos de los aspirantes: turno de acceso libre.**

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas, por el Turno de Acceso Libre, los aspirantes que reúnan los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, y específicamente:

- Quienes no reúnan el requisito al que hace referencia la Base Específica Cuarta, apartado 4.1. (aspirantes que no sean personal laboral fijo municipal).

- Quienes, reuniendo el requisito al que hace referencia la Base Específica Cuarta, apartado 4.1., opten por participar en el proceso selectivo en el Turno de Acceso Libre.

En todo caso, los aspirantes del Turno de Acceso Libre deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

3.1. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

3.2. Estar en posesión del permiso de conducción Clase B o equivalente.

Los interesados deberán necesariamente marcar, con una X, la opción "Turno de Acceso Libre", contenida en el modelo de instancia.

**Cuarta.- Requisitos de los aspirantes: turno de promoción interna.**

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas, por el Turno de Promoción Interna, los aspirantes que, reuniendo los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, reúnan además los siguientes requisitos específicos:

4.1. Ser personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, estar encuadrado en plaza correspondiente a una Agrupación Profesional sin requisito de titulación a que hace referencia la D.T. 3.ª y la D.A. 7.ª del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo E), y tener debidamente acreditado el desempeño de la plaza durante al menos dos años.

4.2. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

4.3. Estar en posesión del permiso de conducción Clase B o equivalente.

Los interesados deberán necesariamente marcar, con una X, la opción "Turno de Promoción Interna", contenida en el modelo de instancia, salvo que, reuniendo el requisito del apartado 4.1. anterior, opten por participar en el proceso selectivo en el Turno de Acceso Libre.

**Quinta.- Modelo de instancia.**

Adjunto como ANEXO I.

**Sexta.- Derechos de examen.**

Doce euros (12,00 €).

**Séptima.- Órgano de selección.**

- Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Vocales:

· Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

· Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

**Octava.- Proceso selectivo.**

El proceso selectivo, que constará de una Fase de Concurso y de una Fase de Oposición, será común a ambos Turnos, debiendo concurrir los aspirantes incluidos en los mismos, conjuntamente, a la realización de los distintos Ejercicios de que consta la Fase de Oposición.

**Novena.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).**

Se valorarán, hasta un máximo de 10,00 puntos, los siguientes méritos:

**A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 puntos)****A.1. TURNO DE ACCESO LIBRE**

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo con categoría profesional de Oficial de 1.ª de la Construcción o Albañilería	0,10 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en puesto de trabajo con categoría profesional de Oficial de 1.ª de la Construcción o Albañilería	0,05 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo con categoría profesional de Oficial de 2.ª de la Construcción o Albañilería	0,03 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en puesto de trabajo con categoría profesional de Oficial de 2.ª de la Construcción o Albañilería	0,02 puntos
Por cada mes completo cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en epígrafe de "Construcción"	0,02 puntos

**A.2. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo con categoría profesional de Oficial de 1.ª de la Construcción o Albañilería	0,10 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en puesto de trabajo con categoría profesional de Oficial de 1.ª de la Construcción o Albañilería	0,05 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria por el Turno de Promoción Interna, una vez cumplidos y descontados los dos años de desempeño mínimo de la plaza necesarios para participar por dicho Turno	0,03 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública distinta al Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo con categoría profesional de Oficial de 2.ª de la Construcción o Albañilería	0,03 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en puesto de trabajo con categoría profesional de Oficial de 2.ª de la Construcción o Albañilería	0,02 puntos
Por cada mes completo cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en epígrafe de "Construcción"	0,02 puntos

\* Acreditación servicios prestados en Administración Pública mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

\* Acreditación experiencia en empresa privada mediante: 1. Contrato de trabajo + 2. Último justificante de salario (última nómina) + 3. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

\* Acreditación experiencia en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos mediante: 1. Justificante de cotización en el que figure el concreto epígrafe declarado + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en la empresa privada será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

**B. Titulaciones académicas (Máximo 3,00 puntos)**

Título de Técnico Superior (F.P. Grado Superior), en estudios pertenecientes a la familia profesional de "Educación y obra civil" o Título de Técnico Especialista (F.P. de Segundo Grado y Módulos Experimentales de Nivel III), en estudios pertenecientes a la misma familia profesional	3,00 puntos
Título de Técnico (F.P. Grado Medio), en estudios pertenecientes a la familia profesional de "Educación y obra civil" o Título de Técnico Auxiliar (F.P. de Primer Grado y Módulos Experimentales de Nivel II), en estudios pertenecientes a la misma familia profesional	2,00 puntos
Título de Bachiller, B.U.P., Formación Profesional (en familia profesional distinta a 'Edificación y obra civil') o equivalente	1,00 punto

\* Acreditación titulación mediante: Presentación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

C. Acciones formativas (Máximo 2,00 puntos)

Baremo aplicable por curso, seminario, congreso o jornada, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto de trabajo de Oficial de Albañilería:

De más de 200	0,40
De 151 a 200	0,30
De 101 a 150	0,25
De 71 a 100	0,20
De 51 a 70 horas	0'15
De 31 a 50 horas	0'10
De 10 a 30 horas	0'05

\* Acreditación formación mediante: Presentación de diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, seminario, congreso o jornada, o que resulte competente para su expedición.

D. Otros méritos (Máximo 1,00 punto)

D.1. TURNO DE ACCESO LIBRE

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o indefinido), en puesto de trabajo de Oficial de 1.ª de la Construcción o Albañilería, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas. No se valorarán los ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos para la formación de Bolsas de Empleo, Bolsas de Trabajo, Listas de Espera o similares.	0,20 puntos
Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o indefinido), en puesto de trabajo de Oficial de 2.ª de la Construcción o Albañilería, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas. No se valorarán los ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos para la formación de Bolsas de Empleo, Bolsas de Trabajo, Listas de Espera o similares.	0,10 puntos
Por cada permiso de conducción distinto al exigido como requisito de acceso, exceptuados los permisos de conducción clases AM, A1, A2 y A o equivalentes.	0,10 puntos

D.2. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o indefinido), en puesto de trabajo de Oficial de 1.ª de la Construcción o Albañilería, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas. No se valorarán los ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos para la formación de Bolsas de Empleo, Bolsas de Trabajo, Listas de Espera o similares.	0,20 puntos
Por cada permiso de conducción distinto al exigido como requisito de acceso, exceptuados los permisos de conducción clases AM, A1, A2 y A o equivalentes.	0,10 puntos

\* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas mediante: Certificación oficial expedida por la Administración Pública correspondiente.

**Décima.- Fase de oposición.**

Constará de 2 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

- Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test): Responder por escrito a un cuestionario de 40 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 40 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{4}$$

4

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

- Segundo Ejercicio (Práctico): Resolver/realizar/ejecutar cuatro supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a las plazas que son objeto de la convocatoria, comprendidas en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en ANEXO II, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección, con puesta a disposición de los aspirantes, en su caso, de cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los mismos (vehículos, maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados.

En este Ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos profesionales acreditados y demostrados, así como la perfección, destreza, y corrección técnica en la ejecución de los trabajos.

Puntuación máxima asignada a cada supuesto práctico: 2,50 puntos.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

#### **Undécima.- Calificación final.**

Se obtendrá, para cada uno de los Turnos, sumando las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso a la calificación obtenida en la Fase de Oposición.

#### **Duodécima.- Formación de bolsa de empleo.**

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los aspirantes del Turno de Acceso Libre que, habiendo aprobado los Ejercicios de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para su contratación como personal laboral fijo (Oficial Brigada de Obras), por superar el número de plazas convocadas, y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de establecer la correspondiente Bolsa de Empleo. Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2021.



## Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Secretaría General

Cif: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf:(968) 75.41.00  
Fax:(968) 79.07.12  
secretaria@yecla.es

### ANEXO I

#### MODELO DE INSTANCIA 2 PLAZAS OFICIAL BRIGADA OBRAS

D./ Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
ciudad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_,  
provincia \_\_\_\_\_, teléfono/s \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_.

#### **EXPONE:**

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a dichas Bases, por lo que acompaño la siguiente documentación (señalar con una X lo que proceda):

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación equivalente para extranjeros.
- Justificante del pago de la cantidad de 12 € en concepto de tasa por derechos de examen. (1)
- Certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.
- Sobre cerrado titulado "Méritos".
- Preciso adaptación de medios (Ver Base Quinta, apartado 5.5., de las Bases Generales).

3. Que existiendo dos Turnos para participar en el proceso selectivo, y a la vista de lo dispuesto en las Bases Específicas Tercera y Cuarta de las reguladoras, participo en el mismo por el Turno que seguidamente se indica (señalar con una X lo que proceda):

- Turno de Acceso Libre.
- Turno de Promoción Interna.

Por todo lo cual **SOLICITO:**

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, por Turno de Acceso Libre y por Turno de Promoción Interna, de dos (2) plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Ciudad, fecha y firma)

(1) Para obtener números de cuentas bancarias, ver documento publicado en web [www.yecla.es](http://www.yecla.es)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



## **Excmo. Ayuntamiento de Yecla**

**Secretaría General**

Cif: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.(968) 75.41.00  
Fax:(968) 79.07.12  
secretaria@yecla.es

### **ANEXO II**

#### **TEMARIO**

##### **Materias Comunes**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen local español. Principios constitucionales. Competencias. Organización municipal.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público: Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

##### **Materias Específicas**

Tema 1. Elementos de geometría. Trazado de perpendiculares y paralelas. Trazado de curvas empleadas en construcción. Ángulos e intersecciones. El triángulo: indeformabilidad y triangulación. El círculo. Interpretación de planos. Escalas gráficas. Escalas numéricas. Lectura de perfiles en viales. Planos de detalles. Levantamientos de croquis.

Tema 2. Nociones elementales de construcción. Replanteo. Procedimientos y trazados. Instrumentación. Escuadras y alineaciones. Nivelación. Conceptos básicos de altimetría. Instrumentación y métodos.

Tema 3. Movimiento de tierras. Desmontes. Terraplenes. Clases de excavaciones. Trabajos en terrenos según tipología. Maquinaria específica. Entibaciones. Taludes.

Tema 4. Obras de alcantarillado. Puesta en obra de la tubería según el material del colector. Pendientes longitudinales. Elementos singulares en redes de alcantarillado y detalles constructivos.

Tema 5. Abastecimiento y riego. Puesta en obra de las distintas canalizaciones según material de la tubería. Elementos singulares en abastecimiento y riego. Detalles constructivos.

Tema 6. Obras de jardinería. Pavimentaciones. Alcorques. Parterres. Elementos de ornamentación. Evacuación de aguas y drenajes en parques.



## **Excmo. Ayuntamiento de Yecla**

**Secretaría General**

Cif: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf:(968) 75.41.00  
Fax:(968) 79.07.12  
secretaria@yecla.es

Tema 7. Mantenimiento y puesta en obra de mobiliario urbano. Tipos de anclajes. Tornillería. Empotramientos mecánicos y químicos. Señalización de obras. Protecciones. Indicadores. Vallas. Luminosos. Señalización viaria vertical, horizontal y desvíos de obra.

Tema 8. Materiales de la construcción. Herramientas y utillajes para obra, uso y mantenimiento. Maquinaria y equipos de obra. Utilización y mantenimiento.

Tema 9. Morteros. Morteros de cemento, de cal, bastardos. Dosificaciones y usos. Escayolas. Enlucidos y guarnecidos. Enfoscados. Revocos. Bruñidos.

Tema 10. Hormigón. Materiales para su elaboración. Dosificación por peso o por volumen. Designación y clasificación. Hormigón en masa. Hormigón armado. Hormigones especiales. Transporte, puesta en obra y curado. Encofrados.

Tema 11. Muros y cerramientos. Tipología. Muros de mampostería, de hormigón armado, prefabricados, de bloque de hormigón y termoarcilla. Fábrica de ladrillos. Aparejos y espesores. Pilares. Elementos singulares en huecos de fachadas: dintel, jambas, alféizar, antepecho y mocheta.

Tema 12. Cubiertas. Faldones. Limatesas. Canales. Bajantes. Aleros. Escaleras: terminología y tipología. Replanteo. Disposición de huella y tabica en función de su uso. Conductos de evacuación de gases y ventilación: El tiro. Canalizaciones. Desvíos de conductos. Materiales. El Shunt.

Tema 13. Elementos estructurales. Cimentaciones: zapatas, zunchos y vigas centradoras. Muros de contención de tierras y muros de carga. Soportes y pilares. Forjados. Jácenas. Cargaderos. Viguetas. Cerchas.

Tema 14. Demolición de elementos constructivos. Instalaciones en edificación: Canalizaciones. Rozas. Ayudas de albañilería a oficios.

Tema 15. Andamios. Apeos. Apuntalamientos. Cimbras: principios generales. Materiales. Tipología. Montaje-desmontaje.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Trabajos en altura. Trabajos en la vía pública. Trabajos en espacios confinados. Trabajos en presencia de gases y materiales peligrosos. Riesgos y medidas preventivas en obra. Equipos de protección individual. Equipos de protección colectiva. Normativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 26 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.